Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

#830

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

1 de mayo de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-13-43* de la Oficina del Procurador del Ciudadano, aprobado por esta Oficina el 22 de abril de 2013. Publicaremos dicho informe en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-43

22 de abril de 2013

Oficina del Procurador del Ciudadano

(Unidad 2291 - Auditoría 13400)

Período auditado: 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA **3**

CONTENIDO DEL INFORME **3**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **4**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **6**

OPINIÓN Y HALLAZGOS **6**

1 - Posibles violaciones a las disposiciones de la Constitución y del Código Penal de Puerto Rico por la utilización de propiedad y de fondos públicos para fines ajenos a la gestión pública 6

2 - Uso inadecuado de propiedad y de fondos públicos por parte de la Directora Asociada de Recursos Humanos 17

RECOMENDACIONES **21**

AGRADECIMIENTO **21**

ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS **22**

ANEJO 2 - LISTA DE DOCUMENTOS QUE INCLUYEN LA DIRECCIÓN FÍSICA Y POSTAL, Y LOS TELÉFONOS OFICIALES DE LA OPC COMO SI CORRESPONDIERAN A LA FEDERACIÓN [Hallazgo 1-a.3)a)] **23**

ANEJO 3 - LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UNA GALLERA [Hallazgo 1-b.1)] **25**

ANEJO 4 - LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UNA FEDERACIÓN DE DEPORTES [Hallazgo 1-b.2)] **26**

ANEJO 5 - LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UN COMITÉ PRO MONUMENTO [Hallazgo 1-b.3)] **30**

ANEJO 6 - LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL EXAMEN REALIZADO A 52 DISQUETES PROVISTOS POR UNA DECLARANTE QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FEDERACIÓN [Hallazgo 1-b.4)a)] **32**

ANEJO 7 - LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL EXAMEN REALIZADOA A 52 DISQUETES PROVISTOS POR UNA DECLARANTE QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COMITÉ PRO MONUMENTO [Hallazgo 1-b.4)b)] **33**

ANEJO 8 - LISTA DE CORREOS ELECTRÓNICOS EXAMINADOS CORRESPONDIENTES A UNA CUENTA DE LA OPC QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FEDERACIÓN [Hallazgo 1-b.5)] 35

ANEJO 9 - LISTA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADOS DESDE COMPUTADORA DE LA OPC RELACIONADOS CON UN NEGOCIO DE BIENES RAÍCES QUE INCLUÍAN DOCUMENTOS ADJUNTOS DE FOTOS DE CASAS Y LOGOS DEL NEGOCIO [Hallazgo 2-a.1)a)] 36

ANEJO 10 - LISTA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADOS DESDE COMPUTADORA DE LA OPC AL CORREO EXTERNO DE LA DIRECTORA ASOCIADA, RELACIONADOS CON UN NEGOCIO DE BIENES RAÍCES QUE INCLUÍAN CONTRATOS, ACUERDOS, PROMOCIÓN Y OTROS [Hallazgo 2-a.1)b)] 39

ANEJO 11 - CONTESTACIÓN AL BORRADOR DE INFORME DEL EX-PROCURADOR 41

ANEJO 12 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 46

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

22 de abril del 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales de la Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC), para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares; inspecciones físicas; examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada, y de documentos suministrados por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Este es el tercer y último informe, y contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos sobre una querella relacionada con la posible utilización de propiedad y de personal de la OPC para fines ajenos a la gestión pública. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los dos informes emitidos sobre las operaciones fiscales de la OPC.

Los tres informes están disponibles en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

La OPC se creó mediante la *Ley Núm. 134 del 30 de junio de 1977, Ley del Procurador del Ciudadano*, según enmendada, y la adscribió a la Rama Legislativa. Esta se estableció con el propósito de garantizarle al ciudadano un trato justo, rápido, adecuado y libre de prejuicio por parte de las agencias y los demás organismos de la Rama Ejecutiva. A base de dicho propósito, tiene la función de intervenir para controlar los excesos burocráticos y defender a los ciudadanos que se vean afectados por la burocracia o por las decisiones administrativas de dichas agencias y organismos gubernamentales. Además, de promover el uso óptimo de la energía y el tiempo de las agencias gubernamentales, dentro de la complejidad administrativa gubernamental.

En la *Ley Núm. 134* se dispone que el Procurador del Ciudadano tendrá jurisdicción para investigar los procedimientos internos de las agencias de la Rama Ejecutiva y los actos administrativos que afectan a los ciudadanos. Finalizada cualquier investigación, el Procurador del Ciudadano informa a la agencia su opinión y sus recomendaciones. Si determina que cualquier funcionario o empleado de una agencia ha faltado, sin justificación razonable, al cumplimiento de los deberes propios de su cargo o empleo o que ha sido negligente en el desempeño de los mismos, lo notifica a las autoridades, los organismos o los foros administrativos competentes para que estos procedan al respecto.

La OPC ofrece servicios desde su Oficina Central y sus siete oficinas regionales en: Arecibo, San Juan, Bayamón, Humacao, Caguas, Ponce y Mayagüez. Además, cuenta con un Facilitador del Pueblo[1] en cada agencia gubernamental. Estos facilitadores tienen la encomienda de ver que se cumpla con los requerimientos de información cursados por la OPC, comparecer a reuniones y a vistas en representación de la agencia intervenida, y asegurarse de que se implanten las recomendaciones y las

[1] Anteriormente se denominaba Oficial de Enlace.

medidas correctivas contenidas en los Proyectos de Acción Remediativa Especial[2].

Mediante la *Ley 432-2000*, se enmendó la *Ley Núm. 134*, a los fines de facultar al Procurador del Ciudadano a nombrar a los procuradores especializados. Estos procuradores atienden reclamaciones que surgen en áreas específicas de la gestión pública. Para cumplir con la *Ley 432-2000*, el Procurador del Ciudadano nombró dos procuradores especializados: uno para Asuntos Hidrológicos[3] y otro para Asuntos Ambientales. Posteriormente, la *Ley Núm. 134* fue enmendada mediante la *Ley 454-2000, Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio*, para facultar al Procurador del Ciudadano a nombrar un Procurador de Pequeños Negocios. Este tiene a su cargo representar a cualquier dueño de pequeño negocio durante cualquier procedimiento de adjudicación adverso.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la *Ley 97-2008* mediante la cual se creó el cargo de Procurador Especializado de Sistemas de Seguridad de Bancos de Datos del Gobierno y lo adscribe a la OPC, quien tiene a su cargo evaluar, investigar y recomendar los sistemas de bancos de datos que incluyan información personal y sensitiva en arras de salvaguardar la integridad de estos[4].

El presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa para los años fiscales del 2006-07 al 2008-09, de acuerdo con los registros de la OPC, ascendieron a $16,443,000 y se desembolsaron $14,865,968 y tuvo un saldo de $1,577,032.

El **ANEJO 12** contiene una relación de los funcionarios principales de la OPC que actuaron durante el período auditado.

---

[2] Las entidades gubernamentales preparan y remiten un proyecto para cumplir efectivamente con las recomendaciones de los informes o resoluciones de la OPC.

[3] Mediante la *Orden Administrativa 07-001 del 22 de enero de 2007* se creó la figura del Procurador Especializado en Servicios Básicos Esenciales que derogó la figura del Procurador de Servicios Hidrológicos.

[4] Esta *Ley* no enmendó la *Ley Núm. 134* sino que le dio la facultad a la OPC a crear el cargo, y proclamar y aprobar un reglamento.

La OPC cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: http://www.ombudsmanpr.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió a la Hon. Iris Miriam Ruiz Class, Procuradora del Ciudadano, y al ex-Procurador, Agro. Carlos J. López Nieves, para comentarios, mediante cartas del 29 de noviembre de 2012.

La Procuradora contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 12 de diciembre de 2012. En la misma indicó, entre otras cosas, que luego de haber evaluado exhaustivamente el borrador, determinó no objetar ningún hallazgo.

El ex-Procurador contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 30 de enero de 2012. En su comunicación sólo ofreció comentarios al **Hallazgo 1**. En el **ANEJO 11** se incluyen sus comentarios, excepto los anejos que se mencionan en el mismo. En los **hallazgos** de este *Informe* se incluyen nuestros comentarios al **ANEJO 11**.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran posibles violaciones a las disposiciones de la Constitución y del *Código Penal de Puerto Rico de 1974 y 2004*, las cuales se comentan en los **hallazgos 1 y 2**. Por esto, en nuestra opinión, las operaciones objeto de este *Informe* no se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. A continuación se comentan dichos **hallazgos**.

Hallazgo 1 - Posibles violaciones a las disposiciones de la Constitución y del Código Penal de Puerto Rico por la utilización de propiedad y de fondos públicos para fines ajenos a la gestión pública

Situaciones

a. La evidencia testifical y documental obtenida por nuestros auditores, tiende a indicar que el ex-Procurador, la ex Procuradora Auxiliar, la ex-Directora del Área Servicios Administrativos (ex-Directora de

Administración), el Director de Servicios Generales y una ex Asistente Ejecutiva pudieron haber violado disposiciones de la Constitución y del *Código Penal*, según se indica:

1) El 20 de septiembre de 2005 la OPC arrendó una fotocopiadora, modelo Docucolor DC3535C, serie LGV-250624, a una compañía. Desde el 22 de noviembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, la OPC recibió 36 facturas ascendentes a $24,316, correspondientes al uso de esta, de los cuales, $5,593 correspondían a copias en exceso y otros costos.

   Varios funcionarios de la OPC declararon a nuestros auditores que esta fotocopiadora se encontraba ubicada en el primer piso de la OPC y requería una contraseña para su funcionamiento. La contraseña la tenían los funcionarios y los empleados de la OPC que realizaban trabajos relacionados con las actividades de una gallera y de una federación deportiva que se mencionan en el **apartado a.2)** y **3)**. Además, declararon que en ausencia de la ex Ayudante Ejecutiva del ex-Procurador, la ex Procuradora Auxiliar de la OPC proveía la contraseña de la fotocopiadora a uno de los declarantes para que pudiera utilizarla y realizar los trabajos de la gallera y de la federación deportiva. Estos trabajos se realizaban en horas laborables por funcionarios y empleados de la OPC, y con equipo y materiales de la misma.

2) La evidencia documental refleja que uno de los hijos del ex-Procurador era dueño de una gallera la cual operaba como un D/B/A[5,6]. Sin embargo la prueba testifical obtenida tiende a

---

[5] Mediante información obtenida de la Oficina de Asuntos Gallísticos del Departamento de Recreación y Deportes, se observó que durante las temporadas 2002-03 y 2003-04 el hijo del ex-Procurador fungió como Administrador de la Gallera. Del 2004-05 al 2008-09 fungieron como administradores de la misma el hijo del ex-Procurador y un empleado de la OPC.

[6] La edición de noviembre de 2005 del periódico El Gallerín fue dedicada al ex-Procurador. En este se indicaba, entre otras cosas, que los gallos de combate son una de sus pasiones y que su hijo administra una gallera. También se indica cómo la OPC, mediante la Procuraduría de Pequeños Negocios, adscrita a esta, contribuyó a lograr que el Tribunal del Circuito de Apelaciones determinara que las galleras son pequeños negocios cubiertos por la Ley de Flexibilidad Administrativa. Además, la OPC resolvió una querella presentada por la Asociación de Dueños de Galleras contra el Departamento de Agricultura, y logró que este revocara su decisión de impedir la entrada de gallos a Puerto Rico el 17 de marzo de 2005.

indicar que el ex-Procurador era el dueño de la gallera. En las instalaciones de la OPC, se realizaban trabajos relacionados con la gallera, durante horas laborables y por instrucciones directas del ex-Procurador o de la ex Procuradora Auxiliar.

Varios funcionarios de la OPC declararon a nuestros auditores que los trabajos para la gallera incluían lo siguiente:

a) La preparación e impresión del arte de las hojas para la propaganda de esta. Estos trabajos eran realizados en las computadoras de la OPC y utilizaban la fotocopiadora a color indicada en el **apartado a.1)**.

b) La distribución de la propaganda, la cual era realizada por los choferes de la OPC[7].

c) La utilización de papel de la OPC y la compra de papel *gloss*. Este último no se utilizaba en los trabajos regulares de la OPC. Cuando se necesitaba, los empleados a cargo de preparar las hojas y las taquillas[8] lo informaban a la ex-Directora de Administración, y esta o un empleado salían a comprarlo, ya que el material lo traían el mismo día que se solicitaba[9].

d) La preparación y envío de cartas dirigidas a los galleros. Para esto se compraban rollos de sellos de correo con fondos públicos. No se utilizaba el metro postal de la OPC para evitar que la correspondencia fuera identificada.

---

[7] El Supervisor de estos, era el Director de Servicios Generales.

[8] Eran utilizadas en actividades de la gallera.

[9] Mediante contestación a una solicitud de información realizada por nuestros auditores a la Procuradora de la OPC, esta nos proveyó copias de documentos relacionados con 3 compras de papel *gloss* tamaño 8.5 X 11 para la fotocopiadora. Una de las compras se realizó el 22 de noviembre de 2005 por $398 y dos el 10 de enero de 2006 por $386 y $398. Las requisiciones para las mismas fueron hechas por el Director de Servicios Generales a la ex-Directora de Administración.

e) Por instrucciones del ex-Procurador, se realizaban llamadas telefónicas[10] a los galleros para que asistieran a actividades en la gallera y a los empleados mensajeros de la OPC para que realizaran trabajos en la misma, los cuales consistían en poner a enfriar bebidas alcohólicas, pintar, y alimentar a los gallos en la casa del ex-Procurador.

3) El ex-Procurador fungió como presidente de una Federación de Deportes (Federación) del 2003 al 2010[11]. Mediante instrucciones de este o de la ex Procuradora Auxiliar, personal de la OPC realizaba trabajos relacionados con la Federación en las instalaciones de la OPC, durante horas laborables y se utilizaban los materiales y los equipos de la OPC.

Varios funcionarios de la OPC, declararon a nuestros auditores lo siguiente:

a) La Federación no tenía oficinas, por lo que el ex-Procurador utilizaba las instalaciones, la dirección postal y física, y los teléfonos de la OPC como si fueran de la Federación. En el **ANEJO 2** se incluyen ejemplos de cartas y otros documentos en los que se utilizaba la dirección física y postal, así como los teléfonos directos de la OPC como si correspondieran a la Federación.

b) Los uniformes y otros equipos de la Federación se recibían en el apartado postal de la OPC. En ocasiones, se utilizaban a los mensajeros de la OPC para que buscaran en el correo o a una tienda de deportes los artículos y los

---

[10] Una compañía de teléfonos comenzó a facturar a la OPC por los números directos (787) 725-1886 y (787) 725-2812 desde noviembre de 2004 hasta enero de 2010. Ambos números telefónicos estuvieron asignados a la Oficina del ex-Procurador hasta el 31 de diciembre de 2007. Desde el 7 de enero de 2008 hasta el 16 de diciembre de 2009, estuvieron asignados a otro personal de la OPC.

[11] Esta información fue provista mediante certificación del Comité Olímpico de Puerto Rico y por un miembro de la Junta de la Federación.

equipos comprados. Los mensajeros colocaban los equipos en la oficina del ex-Procurador o en la de su secretaria personal[12].

c) El ex-Procurador mantenía a una Asistente Ejecutiva[13] de la OPC a cargo de los trabajos relacionados con la Federación, que incluían lo siguiente:

(1) Preparación y trámite de cartas a dirigentes y miembros de la Federación.

(2) Cobro de cuotas de franquicias a miembros de la Federación.

(3) Preparación e impresión de certificados de participación a los jugadores de las ligas. Para esto se utilizaba material y equipo de la OPC, entre estos la fotocopiadora que se indica en el **apartado a.1)**.

(4) Recibo y contestación de llamadas relacionadas con la Federación que se recibían en un teléfono de la OPC[14]. Cuando en la OPC se recibían llamadas y preguntaban por la secretaria de la Federación, se transferían a la Asistente Ejecutiva. Esta, además, recibía a las personas relacionadas con las ligas que acudían a la OPC para entregar documentos y pagos de cuotas.

Cuando la Asistente Ejecutiva se ausentaba, se asignaba a otras empleadas de la OPC a realizar trabajos en la fotocopiadora, a preparar cartas y a

---

[12] Se refiere a la ex Asistente Ejecutiva del ex-Procurador.

[13] Esta empleada comenzó labores en la OPC como Secretaria Confidencial V (Clasificación: Confianza) el 1 de agosto de 1998. El 16 de octubre de 2000 fue nombrada al puesto de Ayudante Especial del Procurador (Clasificación: Confianza). El 1 de enero de 2001 ocupó el puesto de Asistente Ejecutiva (Clasificación: Estricta Confianza). El 1 de diciembre de 2006 su puesto de Asistente Ejecutiva se reclasificó como uno de confianza. El 16 de enero de 2007 fue nombrada a un puesto Oficial de Compras (Clasificación: Carrera) y cumplió con su período probatorio el 16 de junio de 2007.

[14] Se refiere a los números telefónicos (787) 725-1886 y (787) 725-2812.

atender y recibir las llamadas telefónicas relacionadas con la Federación.

4) El ex-Procurador era presidente de una corporación sin fines de lucro incorporada el 10 de noviembre de 2004 en el Departamento de Estado como Comité Pro Monumento a un ex-Alcalde (Comité Pro Monumento). Personal de la OPC realizó trabajos relacionados con esta actividad, en horas laborables, en la Oficina Central de la OPC, y utilizó los materiales y los equipos de esta[15]. Esto, con el aval del ex-Procurador y bajo la dirección de la ex Procuradora Auxiliar, quien era la encargada de todos los preparativos.

Varios funcionarios de la OPC declararon a nuestros auditores lo siguiente:

a) La ex Procuradora Auxiliar instruía al personal de la OPC para que durante horas laborables llamaran y citaran a los miembros del Comité Pro Monumento a reuniones. También les entregaba unas listas con nombres para que en horas laborables llamaran y solicitaran donativos o confirmaran la asistencia a las actividades relacionadas con este[16].

b) Los donativos solicitados eran recogidos por el Director de Servicios Generales y un chofer de la OPC. Esto, con la autorización de la ex Procuradora Auxiliar.

c) La ex Procuradora Auxiliar instruyó a los empleados para que no grabaran en las computadoras de la OPC los trabajos realizados relacionados con el Comité

---

[15] El Monumento se develó en marzo de 2009. La actividad fue reseñada en un periódico semanal del 19 al 25 de marzo de 2009, en un artículo titulado *Develan monumento a un ex-Alcalde*. En la foto que aparece en el mismo se observa al ex-Procurador, a la ex Procuradora Auxiliar y al Director de Servicios Generales de la OPC, entre los participantes.

[16] En información obtenida de los informes remitidos al Departamento de Estado, por el Comité Pro Monumento, correspondientes al 2005, el Comité obtuvo recaudos por concepto de ventas de galas pro fondos, serigrafías y donativos ascendentes a $322,968.

Pro Monumento. Según las instrucciones impartidas por esta, dichos trabajos debían ser grabados en medios externos como disquetes, CD o *pendrives*.

b. El examen realizado a 9 computadoras[17] asignadas a funcionarios y a empleados de la OPC, a 52 discos flexibles provistos por una de las declarantes y a los correos electrónicos de la cuenta de la OPC Ombudsmn@caribe.net, en relación con las situaciones indicadas en el **apartado a.**, reveló lo siguiente:

1) En 2 de las 9 computadoras se obtuvieron documentos y correos electrónicos relacionados con la gallera, que incluían, entre otros: cartas, correos electrónicos y proyectos de ley relacionados con las galleras. En el **ANEJO 3** se incluyen ejemplos de los documentos y correos electrónicos encontrados en estas computadoras.

2) En 6 de las 9 computadoras se obtuvieron documentos y correos electrónicos relacionados con la Federación, que incluían, entre otros: cartas, convocatorias a reuniones, agendas, contratos, presupuesto anual y etiquetas (*labels*). En el **ANEJO 4** se incluyen ejemplos de los documentos y correos electrónicos encontrados en estas computadoras.

3) En 5 de las 9 computadoras se obtuvo información relacionada con el Comité Pro Monumento, que incluían, entre otros: cartas, correos electrónicos, contraseñas (boletos de entrada a actividades relacionadas con el Monumento), hojas de asistencia, convocatorias a reunión y minuta de reunión. En el **ANEJO 5** se incluyen ejemplos de los documentos y correos electrónicos encontrados en estas computadoras.

---

[17] Para el referido examen, se utilizó el programa de recuperación de datos (*Final Data)*, el cual es una herramienta que recupera archivos borrados, y reconstruye y examina archivos grabados en el disco duro de las computadoras.

4) En relación con el examen efectuado a 18 de los 52 discos[18] (disquetes) provistos por uno de los declarantes, se determinó lo siguiente:

   a) En 5 disquetes se identificaron 24 documentos relacionados con la Federación. Estos fueron realizados en la OPC, del 2003 al 2006[19]. Los documentos incluían, entre otros; cartas y minutas. En el **ANEJO 6** se incluyen ejemplos de los documentos encontrados.

   b) En 2 disquetes se identificaron 15 documentos relacionados con el Comité Pro Monumento. Estos fueron realizados en la OPC, en el 2004 y 2005. Los documentos incluían, entre otros: borradores de contratos, etiquetas (*labels*) y cartas. En el **ANEJO 7** se incluyen ejemplos de los documentos encontrados.

5) La OPC tiene una cuenta de correo electrónico con una compañía desde el 8 de octubre de 1999. La compañía ha facturado y cobrado a la OPC por dicha cuenta $2,395 desde su apertura hasta el 28 de diciembre de 2010[20]. La OPC realizó los pagos mediante débito automático de una tarjeta de crédito corporativa adscrita a esta, por la cantidad de $53.97 cada tres meses. En el examen efectuado a los correos electrónicos suministrados en discos compactos el 1 de abril de 2011 por la compañía[21], se identificaron 35 correos electrónicos con fechas del 30 de diciembre de 2008 al 29 de noviembre de 2010, los cuales estaban relacionados con asuntos del deporte y

---

[18] No se pudo acceder a la información contenida en 34 de los 52 disquetes porque no abrieron.

[19] Al examinar los 18 disquetes se encontraron 112 documentos relacionados con la Federación. De estos, sólo se hace referencia en el **hallazgo** a 24 documentos, ya que en las propiedades de estos se incluía el campo del *company name* Oficina del Procurador del Ciudadano, OPC y/o opc. También se encontraron 15 documentos relacionados con el Monumento que en las propiedades del documento incluían en el campo de *company name* Oficina del Procurador del Ciudadano y/o opc.

[20] Esta información fue suministrada por la compañía el 23 de febrero de 2011.

[21] La compañía nos suministró los mismos en cumplimiento de una Orden de Registro Administrativo.

actividades de la Federación. En el **ANEJO 8** se incluyen ejemplos de los asuntos de los correos electrónicos encontrados.

Según entrevista realizada a una empleada de la OPC, esta indicó a nuestros auditores que dicha cuenta era utilizada para asuntos de la Federación a partir del 2003 y que fue manejada por la ex Ayudante Ejecutiva del ex-Procurador hasta el 2007. Posteriormente, esta le hizo entrega de la contraseña de la cuenta a la empleada que fue designada como secretaria del ex-Procurador.

Las situaciones comentadas fueron informadas por nuestra Oficina al Departamento de Justicia por carta del 19 de julio de 2012.

Criterios

En el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución se establece, entre otras cosas, que sólo se dispondrá de las propiedades y de los fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento del Estado, y en todo caso por autoridad de ley. **[Apartados a. y b.]**

En el Artículo 255 del *Código Penal de Puerto Rico del 2004* sobre aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos, se establece que:

> Todo funcionario o empleado público que utilice de forma ilícita, para su beneficio o para beneficio de un tercero, propiedad, trabajos o servicios pagados con fondos públicos incurrirá en delito grave de cuarto grado.
>
> El tribunal podrá también imponer pena de restitución.

El Artículo 201 del *Código Penal de Puerto Rico del 1974* tipificaba el delito de aprovechamiento por funcionario de trabajos o servicios públicos, como sigue:

> Todo funcionario o empleado público que empleare en beneficio suyo o de un tercero trabajos o servicios pagados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios, agencias, corporaciones públicas, subdivisiones políticas y demás dependencias, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá

> ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. El tribunal podrá imponer la pena de restitución, en adición a la pena de reclusión establecida, de hasta la totalidad de la suma de la cual se trate. [sic]

En el Artículo 264 del *Código Penal de Puerto Rico del 2004* sobre influencia indebida se establece que:

> Toda persona que obtenga o trate de obtener de otra cualquier beneficio al asegurar o pretender que se halla en aptitud de influir en cualquier forma en la conducta de un funcionario o empleado público en lo que respecta al ejercicio de sus funciones, incurrirá en delito grave de cuarto grado.
>
> Si la persona obtiene el beneficio perseguido se le impondrá pena de delito grave de tercer grado.
>
> El tribunal podrá también imponer la pena de restitución.

Además, en la Sección 3.2 del *Reglamento 8, Reglamento del Sistema de Información Computadorizado*, aprobado el 7 de mayo de 2002 por el Procurador del Ciudadano, se dispone, entre otras cosas, que el equipo asignado es parte del Sistema de Información Computadorizado de la OPC e incluye programas y los archivos electrónicos que son propiedad de la Oficina y sólo se utilizará para fines estrictamente oficiales. Además, se establece que dicho equipo de ninguna manera podrá ser utilizado para almacenar información de carácter personal.

Efectos

La utilización de propiedad y de fondos públicos para fines ajenos a la gestión pública desvirtúa los propósitos para los cuales fueron asignados. Además, provee al funcionario o empleado que indebidamente utiliza los mismos unas ventajas, beneficios y privilegios que no están permitidos por ley. Esto afecta adversamente la imagen pública de la OPC y de sus funcionarios y empleados ante la ciudadanía.

Causa

El ex-Procurador, la ex Procuradora Auxiliar, la Asistente Ejecutiva del ex-Procurador, el Director de Servicios Generales y la ex-Directora de

Administración, no cumplieron con las disposiciones de la Constitución, del *Código Penal* y el *Reglamento*, mencionados.

Comentarios de la Gerencia

En el **ANEJO 11** se incluyen los comentarios del ex-Procurador. Evaluamos los mismos, pero determinamos que el **Hallazgo** prevalece, por las siguientes razones:

- En relación con el **apartado a.1)**, no cuestionamos el alquiler de la fotocopiadora ni la compra del papel para uso oficial, sino la utilización de la misma en trabajos que no son propios de la OPC. En declaraciones de empleados de la OPC, estos indicaron que dicha fotocopiadora era utilizada mayormente para la impresión de documentos relacionados con la gallera y con la Federación. Además, indicaron que el uso de la misma estaba limitado. Esto, porque solamente la podía utilizar el personal que tenía la contraseña. Por tanto, el utilizar la fotocopiadora y los materiales necesarios para el funcionamiento de la OPC en tareas o trabajos ajenos a la función pública va en contra de lo establecido en el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución.

- En relación con el **apartado a.2)**, destacamos que no cuestionamos lo establecido en la *Ley 98-2007, Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio*, ni la facultad del Procurador de Pequeños Negocios.

  En el *Reglamento 11, Para la Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio*, aprobado el 19 de agosto de 2002 por el Procurador, se establece, entre otras cosas, que las facultades de este son: dar seguimiento a la ley de flexibilidad administrativa y reglamentaria para el pequeño negocio; representar y defender a los negocios en procedimientos de adjudicación o adversativos; abogar y negociar sobre cualquier material relacionado con y que provea el interés a las pequeñas empresas; tomar medidas necesarias para los propósitos de dicha ley; y llevar a cabo investigaciones para asegurar información necesaria. En las situaciones mencionadas en el **Hallazgo** no se cuestionan las

facultades indicadas. Lo que se comenta son las actuaciones dirigidas a beneficiar la gallera administrada por el hijo del ex-Procurador.

- En relación con los **apartados a.3) y 4), y b.**, entendemos que la Federación y el Comité Pro Monumento son corporaciones sin fines de lucro. No obstante, el utilizar personal, equipo y material de la OPC, en horas laborables, para realizar trabajos relacionados con estas va en contra de lo establecido en la Constitución. La OPC no fue creada para desarrollar entidades deportivas o monumentos a exalcaldes. Esta se crea para garantizarle al ciudadano un trato justo, rápido, adecuado y libre de prejuicio por parte de las agencias y los demás organismos de la Rama Ejecutiva. A base de dicho propósito, tiene la función de intervenir para controlar los excesos burocráticos y defender a los ciudadanos que se vean afectados por las decisiones administrativas de dichas agencias y organismos gubernamentales.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

Hallazgo 2 - Uso inadecuado de propiedad y de fondos públicos por parte de la Directora Asociada de Recursos Humanos

Situación

a. La evidencia documental obtenida por nuestros auditores tiende a indicar que la Directora Asociada del Departamento de Recursos Humanos pudo haber incurrido en mal uso de propiedad y de fondos públicos de la OPC[22]. Esto, alegadamente, al utilizar una computadora y el correo electrónico de la OPC, en horas laborables, para realizar trabajos y producir documentos relacionados con un negocio de bienes raíces, ajeno a la función pública, según se indica:

   1) Del 14 al 18 de marzo de 2011, se realizó un examen a la computadora con número de propiedad 2221 mediante el programa de *Final Data*. Esta es una de las 9 computadoras que se mencionan en el **Hallazgo 1-b.** Además, se verificaron los recibos de propiedad en uso de esta computadora y no se pudo establecer que la misma estuvo asignada a la Directora

[22] Esta se desempeñó como Directora de Recursos Humanos del 1 de enero de 2001 al 30 de noviembre de 2006.

Asociada. No obstante, durante la identificación de perfiles[23] de los usuarios que tuvieron acceso a la computadora se identificó uno, el cual aparenta pertenecer a la Directora Asociada. Este perfil consta de la primera letra del nombre de la Directora Asociada y de su primer apellido. De la prueba y el correspondiente análisis sobre los perfiles, se desprende que la Directora Asociada, en algún momento, tuvo acceso a dicha computadora, por lo cual se creó un perfil de esta. Bajo este perfil los auditores pudieron tener acceso a los documentos que alegadamente pertenecen al negocio privado de esta.

Entre los documentos extraídos se obtuvieron 25 mensajes de correo electrónico con contenido ajeno a la gestión pública. Estos mensajes, alegadamente, fueron enviados o recibidos por la Directora Asociada mediante la dirección de correo electrónico provista por la OPC a esta durante el período del 15 de julio de 2005 al 29 de septiembre de 2006. Los mensajes estaban relacionados con un negocio de bienes raíces, cuyo nombre comercial incluía el primer apellido de la Directora Asociada, que aparenta ser el nombre comercial que esta utilizaba en su práctica privada como corredora de bienes raíces[24]. Los 25 mensajes de correo electrónico incluían, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Dieciséis estaban relacionados con gestiones y actividades del negocio de bienes raíces. De estos, 10 contenían archivos adjuntos de fotos de propiedades y el logo del negocio, entre otros. En el **ANEJO 9** se incluye información sobre estos.

---

[23] El perfil es el espacio que tiene un usuario en una computadora con el cual puede acceder a las funciones que esta le ofrece, por ejemplo: las aplicaciones de *Word*, *Excel*, *Power Point*, *Outlook* e Internet, entre otras. En los perfiles se guardan documentos que el usuario produce.

[24] La Directora Asociada tiene licencia de corredora de bienes raíces desde el 16 de junio de 2005. Dicha licencia está activa, según certificación provista el 1 de agosto de 2011 por el Secretario Auxiliar de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado.

b) Nueve de los mensajes fueron enviados a correos electrónicos externos e incluían documentos relacionados con el negocio de bienes raíces. Entre los documentos adjuntos se incluían distintos tipos de contratos (compraventa, opción, venta exclusiva, entre otros), documentos para recopilar información de clientes y publicidad del negocio. El correo electrónico externo al que se enviaron los mensajes aparenta ser de la Directora Asociada. En el **ANEJO 10** se incluye información sobre estos.

La situación comentada fue informada por nuestra Oficina al Departamento de Justicia por carta del 22 de febrero de 2012.

Criterios

En el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución se establece, entre otras cosas, que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.

En el Artículo 255 del *Código Penal de Puerto Rico del 2004* sobre aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios, se dispone que:

> Todo funcionario o empleado público que utilice de forma ilícita, para su beneficio o para beneficio de un tercero, propiedad, trabajos o servicios pagados con fondos públicos incurrirá en delito grave de cuarto grado.
>
> El tribunal podrá también imponer la pena de restitución.

En el Artículo 192 del *Código Penal del 2004* sobre apropiación ilegal, se dispone que:

> Toda persona que ilegalmente se apropie sin violencia ni intimidación de bienes muebles pertenecientes a otra persona incurrirá en el delito de apropiación ilegal y se le impondrá pena de delito menos grave.
>
> El tribunal también podrá imponer la pena de restitución.

Además, en la Sección XIX del *Reglamento 86-3, Reglamento de Personal*, aprobado el 22 de septiembre de 1986 por el Procurador del

Ciudadano, se dispone, entre otras cosas, que podrán ser motivo de acción disciplinaria contra el empleado, entre otras situaciones similares, el utilizar su posición oficial para fines políticos partidistas o para otros fines no compatibles con el servicio público. Además, el realizar funciones o tareas que conlleven conflictos de intereses con su obligaciones como empleado público.

En la Sección 3.2 del *Reglamento 8* se dispone, entre otras cosas, que el equipo asignado es parte del Sistema de Información Computadorizado de la OPC e incluye programas y los archivos electrónicos que son propiedad de la Oficina, y sólo se utilizará para fines estrictamente oficiales. Además, se establece que dicho equipo de ninguna manera podrá ser utilizado para almacenar información de carácter personal.

En la Sección 3.1 del Artículo III del *Reglamento 9, Política sobre el uso del Internet*, aprobado el 7 de mayo de 2002, por el Procurador del Ciudadano, se dispone entre otras cosas, que todo usuario autorizado es responsable de velar por el uso apropiado, efectivo, eficiente, ético y de acuerdo con las leyes estatales, federales y morales luego de recibir el entrenamiento necesario. De ocurrir una violación a las leyes mencionadas, la agencia remitirá toda información a las agencias estatales y federales para investigación. Se dispone también que los sistemas de correos electrónicos e Internet se utilizarán exclusivamente para asuntos oficiales. Uso personal del correo electrónico o Internet significa para asuntos no oficiales o relacionados con su trabajo, como por ejemplo, actividades de negocios externos con fines de lucro (asuntos de negocios personales que no estén relacionados con la Oficina).

Efectos

El uso inadecuado de las computadoras y las cuentas para acceder a Internet y al correo electrónico, pertenecientes a la OPC, para procesar documentos y examinar archivos de carácter privado es contrario al interés público y desvirtúa los propósitos para los cuales fueron concedidos. Además, provee al funcionario o empleado que indebidamente las utilizan unas ventajas, beneficios y privilegios que no

están permitidos por ley. Esto afecta adversamente la imagen pública de la OPC, de sus funcionarios y de los empleados ante la ciudadanía.

Causa

La Directora Asociada no cumplió con las disposiciones de la Constitución, del *Código Penal* y de los reglamentos de la OPC mencionados.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Justicia

1. Considerar las situaciones que se comentan en los **hallazgos 1 y 2**, y tomar las medidas que correspondan.

A la Procuradora del Ciudadano

2. Considerar las situaciones que se comentan en los **hallazgos 1 y 2**, y tomar las medidas que procedan, a fin de evitar que situaciones similares se repitan.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de la Oficina del Procurador del Ciudadano, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yamis M Valdivieso

ANEJO 1

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DB-10-07	27 oct. 09	Controles administrativos e internos
DB-11-04	28 ene. 11	Gastos de representación, y gastos de viajes y dietas

ANEJO 2

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS QUE INCLUYEN LA DIRECCIÓN FÍSICA Y POSTAL, Y LOS TELÉFONOS OFICIALES DE LA OPC COMO SI CORRESPONDIERAN A LA FEDERACIÓN [Hallazgo 1-a.3)a)]

DOCUMENTO	ASUNTO
Carta del 14 may. 04	El ex-Procurador, en calidad de Presidente de la Federación, informó la celebración de un adiestramiento para entrenadores. Se solicitó que confirmaran la participación al (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos.**
Carta del 21 oct. 05	Invitación del ex-Procurador a reunión el 25 de octubre, enviada por fax. La confirmación debía realizarse a una empleada de la OPC mediante llamada al (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos.**
Carta del 26 ene. 06	El ex-Procurador, como Presidente de la Federación, escribió a un apoderado de equipo, en relación con una atleta y sus actividades. Solicitó al apoderado que coordinara una reunión con la ex Ayudante Ejecutiva de la OPC mediante los números (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos.**
Convocatoria 25 may. 06	Cita a los apoderados de equipos a reunión el sábado, 3 de junio de 2006 a las 2:30 p.m., en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. **Esta era la dirección física de la OPC a la fecha de este documento**[25].

[25] La nueva dirección física de la OPC es Ave. Ponce de León, Parada 27 1/2, Edificio Mercantil Plaza, Suite 103.

Continuación **ANEJO 2**

DOCUMENTO	ASUNTO
Convocatoria 25 may. 06	Reunión del Comité Ejecutivo para discutir el plan de trabajo de la Federación el lunes, 5 de junio de 2006 a las 6:30 p.m. en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. **Esta era la dirección física de la OPC**.
Dos convocatorias del 25 may. 06	Reuniones con los apoderados y el comité ejecutivo a celebrarse el 3 y 5 de junio de 2006 en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. El documento tenía el logo y la dirección de la Federación. **Esta era la dirección física de la OPC**.
Correos del 9 y 30 ene. 09	Estos correos se enviaron al ex-Procurador, en calidad de Presidente de la Federación, y estaban relacionados con actividades de deporte femenino. En ambos correos se hace mención del número telefónico (787) 725-1886. **Este es uno de los dos teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos**.
Carta del 4 jun. 09	Suscrita por el Presidente de la Comisión de Recreación y Deportes del Senado al ex-Procurador en su calidad de Presidente de la Federación. **La carta se recibió el 15 de junio de 2009 en la dirección postal de la OPC**.
Tarjeta de Navidad de una federación deportiva	Estaba dirigida al ex-Procurador. **Recibida el 15 de diciembre de 2009 en la dirección postal de la OPC**.
Carta del 10 nov. 10 del COPUR a la OCPR	En esta certifica que la dirección postal de la Federación era Minillas Station, P.O. Box 41088, San Juan, PR 00940-1088. **Esta es la dirección postal de la OPC**.
Copia de la página en Internet del Comité Olímpico de Puerto Rico	En esta se indicaba que la dirección postal de la Federación era P.O. Box 41088, San Juan, Puerto Rico 00940. **Esta es la dirección postal de la OPC.**

ANEJO 3

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UNA GALLERA

[Hallazgo 1-b.1)]

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2198	Carta del 30 mar. 05	Carta del ex-Procurador dirigida al Alcalde del pueblo donde está ubicada la gallera, sobre asuntos relacionados con una querella del Administrador[26] de esta sobre el recogido de basura.
2277	Proyecto de la Cámara 1396 del 22 abr. 05	Documento que incluía las correcciones realizadas al proyecto relacionado con la crianza y las peleas de gallo.
2277	Carta del 21 mar. 06	Carta del ex-Procurador a un Representante que incluía anejo con enmiendas sugeridas a un Proyecto de la Cámara relacionado con las peleas de gallo.
2277	Correo electrónico del 16 may. 07 (1:51 p.m.)	Correo electrónico de la ex Ayudante Ejecutiva del ex-Procurador donde solicitó a otra empleada de la OPC que imprimiera unas hojas sueltas relacionadas con jugadas de gallos los días 19, 26 y 28 de mayo de 2007.
2277	Correo electrónico del 25 sep. 07 (11:13 a.m.)	Correo electrónico de la Oficina de Asuntos Gallísticos del Departamento de Recreación y Deportes a una empleada en la OPC. El correo incluyó los nombres de operadores de galleras y días de jugadas en la temporada 2006-07.

[26] Es empleado de la OPC desde el 16 de agosto de 1999.

ANEJO 4

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UNA FEDERACIÓN DE DEPORTES

[Hallazgo 1-b.2)]

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2199	Agenda	Reunión del 5 de junio de 2000. El documento tenía el logo y la dirección de la Federación.
2199	Correspondencia del 29 ene. 04	Dirigida a los apoderados de un torneo juvenil (liga femenina) donde notificó los resultados del mismo. El documento tenía el logo y la dirección de la Federación.
2217	Carta del 7 oct. 04	En esta el ex-Procurador solicitó a un Presidente de una institución hipotecaria que otorgara un préstamo a una institución que ofrecía servicios en los torneos deportivos.
2217	Facsímil del 1 dic. 04	El ex-Procurador envió un cuestionario de 13 páginas sobre el deporte femenino en Puerto Rico, según la portada del fax.
2198	Convocatoria del 14 feb. 05	El ex-Procurador, como Presidente de la Federación, citó a una reunión el 20 de febrero de 2005.
2199	Carta del 29 mar. 05	Relacionada con protesta en contra de una federación internacional de deportes.
2099	Carta del 12 sep. 05	Carta de una apoderada de equipo donde solicitó que se reclutara una integrante de una selección nacional como entrenadora de dos ligas femeninas.
2199	Carta del 6 dic. 05	Enviada por el ex-Procurador al presidente de un banco para solicitar una reunión para un vicepresidente y presidente de una federación internacional de deportes.

Continuación **ANEJO 4**

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2198	Convocatoria del 25 may. 06	Citación a los apoderados a reunión el sábado, 3 de junio de 2006 a las 2:30 p.m., en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. **Esta era la dirección física de la OPC**.
2198	Convocatoria del 25 may. 06	Reunión del Comité Ejecutivo para discutir el plan de trabajo de la Federación el lunes, 5 de junio de 2006 a las 6:30 p.m. en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. **Esta era la dirección física de la OPC**.
2199	Dos convocatorias del 25 may. 06	Reuniones con los apoderados y el comité ejecutivo a celebrarse el 3 y 5 de junio de 2006, en la Ave. R.H. Todd #501, Santurce. El documento tenía el logo y la dirección de la Federación. **Esta era la dirección física de la OPC**.
2199	Carta del 6 jun. 06	El ex-Procurador solicitó a un Director de Recreación y Deportes de un Municipio que proveyera transportación a 75 integrantes de dos delegaciones de deporte.
2199	Carta del 6 jun. 06	El ex-Procurador solicitó al Director del Albergue Olímpico utilizar las instalaciones para un atleta que representaría a Puerto Rico.
2199	Carta del 12 jun. 06	El ex-Procurador hizo una recomendación de una jugadora al Presidente del Comité Olímpico y le remitió datos sobre esta.
2277	Correo electrónico del 13 jul. 06 (12:35 p.m.)	Se incluyó comunicado de prensa con información relacionada con campeonato en Venezuela y con la entrega de uniformes para el equipo que iría a los Juegos Centroamericanos en Cartagena de Indias, Colombia.

Continuación **ANEJO 4**

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2277	Estadísticas	Correspondían al II Campeonato Panamericano de un deporte juvenil femenino de Puerto Rico en el 2006 e incluyó itinerario oficial del 15 septiembre al 4 noviembre de 2006.
2199	Varios documentos de la Federación	Incluían un roster; contrato de un torneo master masculino; formato en blanco utilizado por la Federación para sus cartas; formato de un contrato de servicios de un jugador; información sobre una liga master que incluía información de jugadores y reglas de juego; copia de la selección nacional para un campeonato en el 2006 y hoja de asistencia en blanco de una reunión del 5 de junio de 2006 del Comité Ejecutivo.
2199	Varios documentos titulados Comité Olímpico de Puerto Rico Anexo - Presupuesto Anual 2006	Incluían presupuestos para actividades celebradas en el primer y segundo trimestre de 2005 en Puerto Rico; actividades fuera de Puerto Rico como las olimpiadas del deporte celebradas en Santiago de Cuba (del 10 al 24 de abril de 2006); clasificatorias juegos panamericanos y mundial en Colombia (del 2 al 12 de julio de 2006) y otras actividades celebradas en varias ciudades de los Estados Unidos (julio de 2006).
2199	Borrador #1	Solicitud donativo 2006, de una federación internacional de deportes.
2221	Carta del 4 sep. 07	Una federación internacional de deportes le indicó a las federaciones nacionales que eran miembros de la misma, sobre el requerimiento de la membresía.
2277	Correo electrónico del 19 oct. 07 (4:03 p.m.)	Se incluyó una carta del 19 de octubre de 2007 relacionada con adiestramientos de jugadores a realizarse del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2007 en el Albergue Olímpico.

Continuación **ANEJO 4**

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2277	Carta del 19 oct. 07	El ex-Procurador, como Presidente de la Federación, le indicó a un Director Atlético de una universidad que debía seleccionar el Coordinador Técnico para Mayagüez 2010.
2221	Agenda	Agenda del XXIII Congreso de una federación internacional. Esta se celebró del 24 al 27 de octubre de 2007 en Manila, Filipinas.
2199	Correo Electrónico	Correo del ex-Procurador a una persona para que compareciera y proveyera información sobre una investigación de unos fondos asignados a un campeonato mundial. La vista sería el 26 de octubre de 2007 en Filipinas. **Esta vista coincidió con un viaje oficial del ex-Procurador**.
2217	Etiquetas (*labels*)	Incluían el nombre del ex-Procurador y su dirección postal.
2217	Documento en blanco con el logo de la Federación	Incluía su dirección y los nombres de los miembros de la Junta de Directores y Delegados (liga masculina y femenina).

ANEJO 5

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN LAS COMPUTADORAS EXAMINADAS RELACIONADOS CON GESTIONES DE UN COMITÉ PRO MONUMENTO

[Hallazgo 1-b.3)]

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2217	Minuta de reunión del 1 dic. 04	Esta fue suscrita por la ex-Procuradora Auxiliar de la OPC y estaba relacionada con el monumento a un ex-Alcalde. Como parte de este documento, se incluía una carta del 6 de diciembre de 2004 del ex-Procurador, como Presidente del Comité Pro Monumento, dirigida a los posibles artistas que realizarían el mismo.
2221	Boletos	Boletos del 0567 al 0600 relacionados con la gala para el Monumento el 17 de febrero de 2005 a las 7:00 p.m. en un hotel.
2199	Hoja de Asistencia	Reunión del 17 de enero de 2006 con el Secretario de Obras Públicas en relación con el Monumento.
2198 2199	Carta del 6 mar. 06	El ex-Procurador, en calidad de Presidente del Comité, solicitó a una persona audiencia para discutir temas relacionados con la ubicación del Monumento al ex-Alcalde.
2199	Carta del 27 mar. 06	El ex-Procurador, como Presidente del Comité, agradeció a las personas que cedieron el terreno para el Monumento.
2217	Comunicado del 3 abr. 06	Se informó que el 6 de abril se celebraría en un hotel la segunda gala para recaudar fondos para el Monumento. El costo por boleto era $125 por persona.
2198	Boletos	Boletos del 0201 al 0299 para gala monumento "Celebrando la buena salud del ex-Alcalde" el 6 de abril de 2006, 8:30 p.m. en el salón de un hotel.

Continuación **ANEJO 5**

NÚM. PROPIEDAD	DOCUMENTO	ASUNTO
2199	Convocatoria del 5 jun. 06	El ex-Procurador, como Presidente del Comité Pro Monumento, citó a los miembros del mismo para reunión el 13 de junio de 2006.
2274	Correo electrónico del 16 jun. 08 (10:19 a.m.)	Enviado por una empleada de la OPC a un correo electrónico de la ex Procuradora Auxiliar de la OPC. El mismo contenía convocatoria del 16 de junio de 2008 en la que se citó a los miembros del Comité Pro Monumento a una reunión el 25 de junio de 2008.
2274	Correo electrónico del 16 jun. 08 (3:14 p.m.)	Enviado por una empleada de la OPC a un correo electrónico de la ex Procuradora Auxiliar de la OPC. El mismo contenía convocatoria del 16 de junio de 2008 en la que se citó a los miembros del Comité Pro Monumento a una inspección ocular y reunión el 25 de junio de 2008.

ANEJO 6

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL EXAMEN REALIZADO A 52 DISQUETES PROVISTOS POR UNA DECLARANTE QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FEDERACIÓN

[Hallazgo 1-b.4)a)]

DOCUMENTO	ASUNTO
Dos cartas del 6 may. 03	Emitidas por el ex-Procurador, como Presidente de la Federación y dirigidas a un Rector de una Universidad en Puerto Rico, en las que informó que la Federación se estaba reestructurando desde que asumió la presidencia de la misma.
Carta del 14 may. 04	El ex-Procurador, en calidad de Presidente de la Federación, informó la celebración de un adiestramiento para entrenadores. Se solicitó que confirmaran la participación al (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos**.
Minuta del 8 dic. 05	En esta se indicó, entre otras cosas, que la reunión del Comité Ejecutivo de la Federación se realizó en la OPC.
Carta del 26 ene. 06	El ex-Procurador, como Presidente de la Federación, escribió a un apoderado de equipo, en relación con una atleta y sus actividades. Solicitó al apoderado que coordinara una reunión con la Asistente Ejecutiva de la OPC mediante los números (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos**.
Documento del 11 feb. 06	Incluye información sobre placas y trofeos de la Federación para los años 2005 y 2006.

ANEJO 7

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS EN EL EXAMEN REALIZADO A 52 DISQUETES PROVISTOS POR UNA DECLARANTE QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COMITÉ PRO MONUMENTO

[Hallazgo 1-b.4)b)]

DOCUMENTO	ASUNTO
Cartas del 23 y 28 feb. 05	Cartas de agradecimiento enviadas por el ex-Procurador en calidad de Presidente del Comité Pro Monumento.
Resolución del 12 may. 05	Autorización para delegar en el Presidente del Comité Pro Monumento la firma de documentos en representación de la corporación.
Carta del 21 oct. 05	Invitación del ex-Procurador a reunión el 25 de octubre, enviada por fax. La confirmación debía realizarse a una empleada de la OPC mediante llamada al (787) 725-1886 o al (787) 725-2812. **Estos son teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos.**
Carta del 24 oct. 05	En esta el ex-Procurador le recordó a un Representante de la Cámara de Representantes, lo positivo de nombrar una carretera con el nombre del ex-Alcalde. También felicitó al Representante por realizar dicha gestión y lograr que el Gobernador firmara el proyecto de ley.
Resolución	En esta se autorizó al ex-Procurador a comparecer y otorgar escrituras y contratos necesarios para la construcción del Monumento a un ex-Alcalde.
Anejo I	Documento que contenía propuesta con el detalle de la escultura a ser construida.

Continuación **ANEJO 7**

DOCUMENTO	ASUNTO
Borradores de contratos de servicios profesionales	Borrador del contrato entre el ex-Procurador y un escultor que realizaría la obra del Monumento.
Documentos con fotos del ex-Alcalde	Estos se identificaban como Comité Pro Monumento, con la dirección postal, los números telefónicos, el correo electrónico y los nombres de los miembros del Comité. El ex-Procurador aparecía en el documento como Presidente y Ombudsman.
Etiquetas	Incluían el nombre, la dirección postal del Comité Pro Monumento y la foto del ex-Alcalde.

ANEJO 8

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE CORREOS ELECTRÓNICOS EXAMINADOS CORRESPONDIENTES A UNA CUENTA DE LA OPC QUE CONTENÍAN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA FEDERACIÓN [Hallazgo 1-b.5)]

FECHA DEL CORREO ELECTRÓNICO	ASUNTO
Correos del 30 dic. 08, 8 ene. 09 y 12 feb. 09	Estos correos estaban dirigidos a los miembros de una federación internacional de deportes sobre asuntos relacionados con la misma. El ex-Procurador era miembro de esta.
Correos del 9 y 30 ene. 09	Estos correos se enviaron al ex-Procurador, en calidad de Presidente de la Federación, y estaban relacionados con actividades de deporte femenino. En ambos correos se hacía mención del número telefónico (787) 725-1886. **Este es uno de los dos teléfonos directos de la OPC que eran pagados con fondos públicos.**
Correo del 13 ene. 09	Correo enviado por el Comité Olímpico de Puerto Rico a todos los delegados del COPUR. El mismo estaba relacionado con una charla para el manejo de fondos públicos y privados por la Oficina del Contralor.

ANEJO 9

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADOS DESDE COMPUTADORA DE LA OPC RELACIONADOS CON UN NEGOCIO DE BIENES RAÍCES QUE INCLUÍAN DOCUMENTOS ADJUNTOS DE FOTOS DE CASAS Y LOGOS DEL NEGOCIO

[Hallazgo 2-a.1)a)]

FECHA Y HORA CORREO ELECTRÓNICO	INFORMACIÓN INCLUÍDA
lunes, 5 dic. 05 (1:23 p.m.)	Mensaje con 13 archivos enviado a un correo electrónico externo. El asunto del correo era Fotos casa.
lunes, 5 dic. 05 (4:19 p.m.)	Mensaje con un archivo enviado a un correo electrónico externo. El asunto del correo era Casa Villa Pescadores.
martes, 6 dic. 05 (12:28 p.m.)	Mensaje enviado a un correo electrónico externo. El asunto era Casa Vega Baja. En este se comunicaba a la persona externa sobre la venta de una casa, cuya dueña requería que se firmara contrato de opción de compra.
jueves, 8 dic. 05 (9:14 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo. El asunto era Casa Vega Baja. En este se comunicaba, entre otras cosas, que sacaría fotos y que habló con un tasador sobre la casa. Aparentaba ser continuidad del correo anterior.
lunes, 12 dic. 05 (4:59 p.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía nueve archivos. El asunto era Fotos. En este comunicaba que esperaba que el mensaje llegara ahora.
martes, 13 dic. 05 (10:52 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía 10 archivos. El asunto era Fotos del terreno. En este solicitaba al receptor que la llamara cuando viera las fotos.

Continuación **ANEJO 9**

FECHA Y HORA CORREO ELECTRÓNICO	INFORMACIÓN INCLUÍDA
martes, 13 dic. 05 (12:40 p.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía seis archivos. El asunto era Fotos casa. Se hablaba de la oferta de la casa, de los baños y de la comunicación con la dueña sobre oferta.
miércoles, 25 ene. 06 (3:05 p.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía ocho archivos.
miércoles, 8 feb. 06 (10:53 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía nueve archivos. El asunto era Mas Fotos.
martes, 21 feb. 06 (8:32 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía tres archivos.
viernes, 24 feb. 06 (10:33 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía 10 archivos. El asunto indicaba Fotos y el nombre de la Directora Asociada[27].
viernes, 24 feb. 06 (2:35 p.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo, cuyo asunto era cambio. En este se solicitaba el cambio en el número de teléfono.
viernes, 24 feb. 06 (2:44 p.m.)	Mensaje enviado de un correo electrónico externo a la ex-Directora de Recursos Humanos, cuyo asunto era Fuera de la Oficina.
lunes, 27 feb. 06 (9:04 a.m.)	Mensaje enviado a correo electrónico externo que incluía un archivo que se llamaba hojas sueltas.
jueves, 15 jun. 06 (9:18 p.m.)	Mensaje recibido en el correo electrónico de la Directora Asociada[27]. El asunto era RE: Tu prima. En este se indicaba el costo de una casa.

[27] Véase la nota al calce 22.

Continuación **ANEJO 9**

FECHA Y HORA CORREO ELECTRÓNICO	INFORMACIÓN INCLUÍDA
viernes, 29 sep. 06 (2:33 p.m.)	Mensaje enviado por la ex-Directora de Recursos Humanos a un correo electrónico externo en el que notificaba que se opcionó una casa, pero que iba a tener otra por el área y le indicaba el número al que podía comunicarse. El asunto del correo era el apellido de esta y *Real Estate*.

ANEJO 10

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

LISTA DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADOS DESDE COMPUTADORA DE LA OPC AL CORREO EXTERNO DE LA DIRECTORA ASOCIADA, RELACIONADOS CON UN NEGOCIO DE BIENES RAÍCES QUE INCLUÍAN CONTRATOS, ACUERDOS, PROMOCIÓN Y OTROS [Hallazgo 2-a.1)b)]

FECHA Y HORA CORREO ELECTRÓNICO	INFORMACIÓN INCLUÍDA
viernes, 15 jul. 05 (2:48 p.m.)	Mensaje enviado incluía la tarjeta de presentación de la Directora Asociada[28].
viernes, 4 nov. 05 (4:13 p.m.)	Mensaje enviado que incluía cuatro archivos: acuerdo especial, autorización venta exclusiva, información sobre vendedores y contrato de opción.
miércoles, 23 nov. 05 (4:44 p.m.)	Mensaje enviado que incluía un archivo: contrato de arrendamiento.
viernes, 24 feb. 06 (12:20 p.m.)	Mensaje enviado que incluía ocho archivos. Estos constaban de hojas sueltas y el logo del negocio de bienes raíces.
viernes, 24 feb. 06 (4:06 p.m.)	Mensaje enviado que incluía cuatro archivos con fotos.
viernes, 24 feb. 06 (4:14 p.m.)	Mensaje enviado que incluía cuatro archivos, tales como: hojas sueltas y *brochures*.
viernes, 24 feb. 06 (4:20 p.m.)	Mensaje enviado que incluía siete archivos, tales como: contratos de opción, acuerdos, autorización de venta exclusiva, y autorización de banco hipotecario.

[28] Véase la nota al calce 22.

Continuación **ANEJO 10**

FECHA Y HORA CORREO ELECTRÓNICO	INFORMACIÓN INCLUÍDA
lunes, 27 feb. 06 (4:10 p.m.)	Mensaje enviado que incluía un archivo. El documento se titulaba hojas sueltas.
viernes, 3 mar. 06 (4:15 p.m.)	Mensaje enviado que incluía un archivo. El documento se titulaba *Postcards.*

ANEJO 11

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

CONTESTACIÓN AL BORRADOR DE INFORME DEL EX-PROCURADOR

20651
1/29/13

OFICINA DE LA CONTRALORA
2013 JAN 29 P 4:00

RECIBIDO
OFIC. DEL CONTRALOR
13 JAN 29 PM 2:15

30 de enero de 2013

Hon. Yesmin M. Valdivieso
Contralora
San Juan, Puerto Rico

Distinguida Sra. Contralora:

Someto por este medio mis comentarios al borrador del tercer informe de auditoría de la Oficina del Procurador del Ciudadano que cubre el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009.

La Ley 134 del 30 de junio de 1977, según enmendada, crea La Oficina del Procurador del Ciudadano y la adscribe a la Asamblea Legislativa. El artículo 8 de dicha ley – Facultad de Reglamentación – indica que "El Procurador del Ciudadano tendrá facultad para promulgar las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta ley.....". El articulo 25 – Inaplicabilidad de leyes – por su parte indica que "La Oficina del Procurador del Ciudadano.....Se exime además de las disposiciones de la Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico (3L.P.R.A.secs. 283 a 283p), de la Ley de Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, y del Articulo 3 de la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendadas. (Se incluye copia de la ley)

A tenor con estas disposiciones de ley, **"SOLO LOS PROPIOS REGLAMENTOS EMITIDOS POR EL PROCURADOR DEL CIUDADANO Y LA LEY HABILITADORA DE LA OFICINA SON LOS UNICOS CRITERIOS QUE PUEDE UTILIZAR LA OFICINA DEL CONTRALOR PARA AUDITAR DICHA OFICINA".**

Además, siendo por ley una dependencia adscrita a la Asamblea Legislativa, la OPC no está sujeta a la reglamentación que prescribe y promulga el Secretario de Hacienda en lo que se refiere a la exactitud, propiedad, corrección, necesidad y legalidad de las transacciones financieras. Tampoco está sujeta a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental.

El Reglamento de Gastos de Representación de la OPC (Reglamento Núm., 6) en su Artículo I, Sección 1.4. Inciso 4 define como "Gasto de Representación" – Aquellos gastos que se incurran CON EL FIN DE **PROMOVER** Y FOMENTAR POSITIVAMENTE **LAS RELACIONES** DE LA OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO, SUS FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y **LA COMUNIDAD.** Se refiere también a aquellos gastos incurridos en actividades que tengan el PROPOSITODE ESTRECHAR Y FOMENTAR LOS VINCULOS FRATERNALES, DE HOMENAJE O RECONOCIMIENTO O DE COLABORACION CON PERO NO EXCLUSIVAMENTE a dependencias, organismos e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de otras naciones, con la industria , la prensa, la banca, LA CULTURA, el turismo, visitantes

DA-13-148

prominentes O CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA PARTICULAR que sirva para fortalecer el rol del Ombudsman en nuestra sociedad democrática.....

.....siempre y cuando se mantengan dentro de los límites de lo razonable y lo módico.....O ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO LAS CUALES INCLUYAN RECONOCIMIENTO A LIDERES DE LA COMUNIDAD.....

Dicho reglamento también dispone que "LA OFICINA DE FINANZAS DESCONTARA DE LA FACTURA AQUELLA CANTIDAD QUE NO CORRESPONDA A UN FIN PUBLICO. EN ESE CASO, EL PROCURADOR O EMPLEADO AUTORIZADO RESPONSABLE DEL GASTO VENDRA OBLIGADO A DEVOLVER LA CANTIDAD DESCONTADA"..... Esta es la única solución a este tipo de situación que dispone el reglamento. Dicha disposición se ha activado en varias ocasiones, incluyendo señalamientos de la Oficina del Contralor.

Se incluye también el Manual de Codificaciones sobre Derechos Humanos adoptado por el Ombudsman el cual en la paginas 32 establece que "LOS PODERES PUBLICOS GARANTIZAN LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA PRESERVACION DE LAS TRADICIONES DEL PUEBLO DE PURTO RICO" y en la pagina 33 tipifica como una violación a los derechos culturales de los puertorriqueños la OMISION O INSUFICIENCIA DE ACTIVIDADES CULTURALES".....

En el borrador se informa de posibles violaciones a las disposiciones de la Constitución y del Código Penal de Puerto Rico. Ninguno de esos dos estatutos ha sido violado.

El 19 de diciembre de 22012 le solicite me permitiera estudiar las declaraciones y documentos que indica se tomaron en consideración al redactar este borrador, pero en comunicación del 15 de enero de 2013 usted me indica que no puedo tener el beneficio de dicho análisis.

La sección 9 del artículo VI de la Constitución establece la norma general que requiere que los fondos públicos sean utilizados para fines públicos. Dicha norma general se activa agresivamente cuando el gasto articulado ofende algún valor constitucional. En ausencia de tal situación la interpretación debe regirse por un criterio de deferencia al buen juicio de los funcionarios que autorizaron el gasto. En este borrador no se indica nada que ponga en juego el desafío a un valor constitucional, por lo tanto, la deferencia al buen juicio administrativo debe ser la guía básica para disponer este asunto.

También es necesario se tomen en cuenta en este caso los criterios de causa y efecto. En lo que respecta a los señalamientos aludidos, la causa fue un fin público, a tono con la reglamentación aplicable, el efecto: mínimo, no se hizo uso excesivo de los recursos asignados. De hecho, la oficina siempre opero con sobrantes durante los diez años que la administre.

El borrador indica que la Oficina arrendo una copiadora, no existe duda alguna que la Oficina, al estar exenta de la Ley de Servicios Generales, está facultada para ello. También indica sobre la compra de papel gloss para dicha copiadora. Una de las razones principales del alquiler de la copiadora y de comprar ese tipo de papel fue economizar dinero en la impresión del informe anual de la oficina, requerido por ley, lo que se realizaba en dicha copiadora y en dicho papel. (Se acompaña copia de documentos, incluyendo varios informes anuales impresos en dicha copiadora con ese tipo de papel)

Continuación **ANEJO 11**

Se niega que haya sido dueño de una gallera, nunca he poseído ese tipo de negocio. Se acompaña contrato de arrendamiento de gallera operada por mi hijo y caratula de demanda contra él como evidencia de que él era quien operaba una gallera. En dicha gallera trabajaba un empleado de la oficina pero no incurría en ningún conflicto de intereses ni tenia conflicto con su horario de trabajo ya que los únicos días de jugada de la gallera eran viernes de 6:00pm en adelante y los sábados y los domingos.

Todas las galleras de Puerto Rico cualifican dentro de la definición de pequeños negocios (15 empleados o menos) a tono con la Ley de Flexibilidad Administrativa para los pequeños Negocios, la cual también crea la figura del Procurador de Pequeños Negocios adscrito a la Oficina del Ombudsman, quien también administra dicha ley.

Todo lo señalado en el borrador sobre atención de casos relacionados a la actividad gallística, manejo de legislación sobre las jugadas de gallos y otros asuntos sobre el tema son actos propios y legítimos de la Oficina y no pueden señalarse como actos ilegales. La Oficina atiende casos de las galleras y de todo tipo de pequeños negocios, esa es su obligación en ley, también reacciona a decenas de proyectos de ley a solicitud de la ciudadanía y de los propios legisladores.

La Ley 98 de 31 de julio de 2007, "Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio", en su artículo 3 decreta la celebración de peleas de gallos en Puerto Rico como derecho cultural de los puertorriqueños, de acuerdo con el Articulo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptada por la Resolución de la Asamblea General 217 (iii) del 10 de diciembre de 1948. (Se acompaña copia de esta ley)

Durante mi incumbencia la OPC la Oficina atendió asuntos relacionados con dicha ley y querellas de galleras y galleros contra agencias del gobierno, como era mi deber. Por mi labor a favor de ese derecho cultural recibí y aun recibo homenajes y hasta este momento, luego de retirarme como servidor público por 38 años, soy el Presidente de la Comisión de Asuntos gallísticos del Departamento de recreación y Deportes.

No tengo datos de que se imprimieran hojas sueltas y taquillas o se hicieran llamadas para jugadas de gallos, pero , de ser cierta esa información, las mismas solo debieron perseguir promover ese derecho cultural como lo establece el Manual de Codificaciones sobre Derechos Humanos de la OPC y apoyar la figura cultural de los galleros, personas que se dedican a fortalecer ese derecho cultural pues son quienes mayormente castan, entrenan , casan, arman y pelean los gallos y no beneficiaron a una gallera o dueño de gallera ni a ningún empleado de la OPG o tercero alguno. Lo que usualmente hacen las galleras es asignar días de jugadas para los galleros, regalarles hojas sueltas para que las promuevan y regalarle ha dicho gallero el dinero producto de la venta de taquillas de ese día de juego.

Los gastos incurridos en ese tema, de ser cierto que se efectuaron, caen dentro de la definición de Gastos de representación reseñada en esta comunicación, por lo tanto no es correcto hacer dichos señalamientos. Además, abonan al cumplimiento del Estado con la Ley de Gallos en lo que respecta al derecho cultural legislado en ella y a lo dispuesto en el Código para el cumplimiento con los derechos humanos por parte del gobierno adoptado por la OPC.

Quien atendía originalmente los gallos en mi casa era mi hijo, pero al diagnosticársele bipolaridad, redujo paulatinamente esas labores, por lo que reclute a diferentes personas en diferentes momentos acordando con ellos que a cambio de alimentar y cuidar mis gallos, podían tener también en mi rancho los gallos de ellos y los gallos de otras personas que ellos le cuidaban y cobraban por ello. Si mis gallos ganaban, también les daba alrededor del 40% de la posta (apuesta inicial).

Los teléfonos mencionados en el borrador, (787) 725- 1886 y (787) 725-2812 fueron legítimamente contratados por la Oficina y eran los teléfonos directos oficiales del Procurador.

Con referencia a lo señalado sobre la Federación de [redacted] debo indicar que dentro de los deberes de procurador esta el mantener buenas relaciones con la comunidad. También se indica al inicio de esta comunicación que el Reglamento de Gastos de Representación provee para este tipo de actividad.

Esta Federación es una entidad sin fines de lucro afiliada a la Federación Internacional de [redacted] y al Comité Olímpico de Puerto Rico. , no tiene propiedad alguna ni oficina o local de donde pueda operar, no tiene empleados y sus oficiales trabajan voluntariamente sin sueldo ni dietas ni remuneración alguna. Sus actividades, son financiadas por aportaciones económicas de los municipios, el Comité Olímpico (fondos asignados por la Legislatura), por asignaciones legislativas directas y por asignaciones del Departamento de Recreación y Deportes. Serví como su presidente desarrollándola para beneficio de los y las jóvenes, adultos y envejecientes que practican ese deporte, el de mayor participación ciudadana entre todos los deportes que se practican en la isla. Son cientos las jóvenes jugadoras de softbol que, gracias al desarrollo que logran en ese deporte, a través de su participación en la Federación, que están becadas como jugadoras de softbol en colegio y universidades de Puerto Rico y Estados Unidos y logran así graduarse como profesionales en todos los campos de estudio.

De esa manera lo Oficina contribuyo al fin publico de desarrollar ese deporte y a su vez la Oficina se beneficio dándose a conocer sus servicios entre los deportistas, sus seguidores , sus familiares y la comunidad en general a través del trabajo del Procurador en esa federación.

Esta iniciativa para fomentar el desarrollo del deporte, como lo hicimos en la OPC, no es nueva, el fenecido alcalde de Guaynabo hizo lo mismo cuando, siendo alcalde, también presidio esta Federación y fue el dirigente del equipo nacional femenino de Softbol, dándole gloria a Puerto Rico con sus triunfos. Recuerde también que para los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe muchos alcaldes invirtieron fondos públicos adoptando atletas y pagándoles por su entrenamiento personal.

Los gastos incurridos en esta actividad, tales como prestar el salón de actividades para reuniones, apoyo en actividades, hacer y recibir llamabas y recibir y enviar documentos, entre otros (similares a las que realizan los municipios y otras agencias gubernamentales al solidarizarse con entidades sin fines de lucro que sirven a la ciudadanía) son cobijados por el reglamento Núm. 6 de gastos de representación de la OPG, según discutido previamente en esta comunicación.

Lo discutido en esta comunicación también aplica con el mismo vigor a los gastos señalados relacionados con la Corporación sin fines de lucro que se creo junto al párroco de la [redacted] el Presidente del periódico TODO [redacted] La Rectora de la Universidad Interamericana de

Continuación **ANEJO 11**

[redacted] (también utilizo su oficina y salones para reuniones y actividades para el monumento), prominentes comerciantes, oficiales bancarios y el renombrado pintor [redacted] para desarrollar con éxito, con fondos privados, el Monumento al Alcalde.

Este borrador de informe de auditoría a la OPC no cumple con el reglamento Núm. 36 (6729) de la Oficina del Contralor el cual establece que para señalar un hallazgo es necesario que la prueba recopilada sea confiable, clara y suficiente para dicha determinación. De la lectura del borrador se desprende que no se evaluó la OPC, en el periodo aludido, a tono con la reglamentación aplicable.

En resumen, no existe violación alguna a la disposición señalada de la Constitución ni a las disposiciones señaladas del Código Penal.

Le solicito una reunión a su más pronta conveniencia para discutir este asunto con más detalle.

Respetuosamente sometido,

Carlos López Nieves

Nota: Contiene documentos marcados como A, B, C, D, E, F, G y H-1, H-2, H-3, H-4, H-5, H-6, H-7, H-8, H-9 y H-10

ANEJO 12

OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
Sra. Jennifer Aponte Vázquez	Procuradora del Ciudadano Designada[29]	2 ene. 09	30 jun. 09
Agro. Carlos J. López Nieves	Procurador del Ciudadano	1 ene. 07	31 dic. 08
Lcdo. Kevin M. Rivera Medina	Procurador Auxiliar[30]	2 feb. 09	30 jun. 09
Sr. Oscar Toledo Rosa	Procurador Auxiliar	16 ene. 07	31 dic. 08
Sra. Ivette López Hernández	Procuradora Auxiliar	1 ene. 07	15 ene. 07
Sra. Ludim Díaz Sánchez	Directora de Área de Servicios Administrativos	2 feb. 09	30 jun. 09
"	Directora Asociada del Área de Servicios Administrativos	16 ene. 07	1 feb. 09
"	Directora de Área de Servicios Administrativos	1 ene. 07	15 ene. 07
Sr. Efraín Martínez Olivera	Director del Departamento de Recursos Humanos[31]	8 ene. 09	30 jun. 09
Sra. Ilia Angulo Labrador	Directora del Departamento de Recursos Humanos	1 ene. 07	15 ene. 07
"	Directora Asociada del Departamento de Recursos Humanos	16 ene. 07	30 jun. 09
Sr. Carlos Burgos Ortiz	Director de Servicios Generales	1 ene. 07	30 jun. 09

[29] Desde el 5 de marzo de 2010 al presente la Hon. Iris M. Ruiz Class es la Procuradora.

[30] Este puesto estuvo vacante del 1 de enero de 2009 al 1 de febrero de 2009.

[31] Este puesto estuvo vacante del 16 de enero de 2007 al 7 de enero de 2009.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 1106, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr